



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1053

Por la cual se conceden unas vacaciones.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **DANILO ALFREDO NARVÁEZ LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.122.263 de Neiva (Huila), Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Ruralidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 08 de Agosto de 2.005 y el 07 de Agosto de 2.006 y que el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes a este periodo de servicios, a partir del 27 de Mayo de 2.008.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **DANILO ALFREDO NARVÁEZ LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.122.263 de Neiva (Huila), Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Ruralidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 08 de Agosto de 2.005 y el 07 de Agosto de 2.006, a partir del 27 de Mayo de 2.008.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 18 de Junio de 2.008.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 MAY 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez

Revisó: Patricia Palomo García.

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.